

Pedimento de Maria Clara
garcía Martínez p^a p^a perman
encia en el terreno donde
tiene su casa perteneciente
al Colegio 13 Año 1814

~~Don~~ No.
1294 No. 2625

Vol: 2037

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1814

Solicitud de permanencia de María Margarita Martínez
(húrfana) dentro del terreno del colegio Seminario.

Folios: 1 al 3

Pedimento de Maria Clara
gaviota Martinez p^a q^a perma
neca en el terreno donde
tiene su chora perteneciente
al Colegio 13 Año 1874

~~Don~~ No.

~~1294~~ ~~1294~~ 97-25

X Sección Civil y Criminal

Vol: 2837

No: 2

Año: 1914

Polizón de portuñencia en todo el territorio
(Materia) dentro del territorio del colegio comarcal.

Folios: 101 7

1
Jullo 4. de 1719.

Señor P. Lorenzo de la Cruz 1719.

Año. 1719.

Maria Margarita Martinez pobre Guaxima vecina de esta Capital, ante V. E. con mi mayor acatamiento y sujecion expongo y digo que estoy ocupando con mi chola pasiva desde poca antes de las revoluciones origin de mi libertad, una casa que esta situada sobre la alta barranquera del rio que esta situado sobre la alta barranquera del rio al costado septentrional del quartel de la plaza entre el mismo rio y la escala o bajada publica que llama man de la Compañia. El sitio, como que se compone de parras rosas, el terreno no puede ser de peligro por estar sobre tanta eminencia de dicha barranquera, y por todo, ello incapaz de producir beneficio considerable al propietario: no puede servir sino de abrigo para una chola y acogida de persona miserable como yo, que no tengo ni pueda adquirir otro mejor lugar donde fixar su existencia. Con esta consideracion el Presb. D. Marcos Main estando en el cargo de Vicario de este Colegio Seminario me permitio colocar alli mi pobre hogar sin otro pension segun trato habitual con mi go, que la de cuidar de la limpieza y plancheo de las vestiduras sacerdotales, y de otros ornamentos propios de la Capilla del Colegio. En esta virtud suplico a la paternal be-

rigüedad de J. C. de dicho informe continúan con
mi habitación en el propio sitio con la misma pensión,
q.º enoy ~~práctica~~ ~~compensación~~ ~~de~~ ~~sea~~ ~~pre~~
cero y no me hallo imposibilitada, conforme hacia
antes, sintiendose pretermitido así al respectivo ad-
ministrador de las temporalidades del Colegio, y de
mas de q.º corresponda para su inteligencia y cumpli-
m.º. En todo lo qual expuso recibí de las liberales
manos de J. C. una señalada protección y benefi-
cencia a un notable pobreza y horfandad, sin que
Dho. Administrador puedan hacerme cargo de recibo
alguno por el interalo parado desde las revolucio-
nes a esta parte. Juro no proceder de malicia.

A ruego de la suplicante q.º no sabe

Jos. Gregorio Valenzuela

Jun. Feb. 23. de 1811

Siendo el Arzobispo perteneciente a las tempo-
ralidades del Colegio, informe su Hon.

Jos. Gregorio Valenzuela

Arzobispo

Jos. Gregorio Valenzuela

Jos. Gregorio Valenzuela

Veinte y seis de dicho mes y año pasó este Excmo. a
Informe del Hon. de las Temporalidades del Colegio;

Sello 4.º ng.

28 de Mayo 1815.

Don fe

[Signature]

[Signature]

Simó. Gov.

Desde 2 de Octubre del año pasado de 1810. se halla
 arrendado el terreno en que está fundada la Casa
 pagada de que se hace mención en este Expediente, al
 Venérable D. Manuel Antonio de Mera, con la pen-
 sión de 200 rs. anuales. Y habiéndole reconvenido al pa-
 go de lo Venéreo, me expuso que sin embargo de q. const-
 aba haberme efectuado la compra en cabera suya, no fue
 otro el efecto que el de recoger en la precitada Casa pagi-
 da á una pobre pobre mujer de una parada con tal de
 que cuidase de la limpieza y planchado de las vestiduras
 honorables de la Capilla del Colegio: que era solo inter-
 uer, siendo entonces Director del Seminario fué el
 que le movió á permitirle por la enmendada mujer,
 y que si debiese ser semejante el arrendatario se le permitia
 se á ella, mediando que se autorizaba su exposición
 por haber habitado ella en las Casas desde q. se edificó,

como igualm. ponga desde luego conio con el cuidado
de las Verónicas á que se habia confiado en el tiempo
que desde aquéllos años subsistió el Seminario han
que se extendió á la Casa en que actualm. existe. C
cuya atencion, y hallandose en un modo continuo de
pues algun tiempo mas en la misma ocupacion desde q.
se estableció el Inamovible en dho. Colegio: podria
V.C. siendo sensible, en vista de la suma pobreza que
representa, mandar se le condone lo referido pasado e
presente; como animosísimo declarar la libre de toda pen
cion en lo sucesivo, siempre que fuere el sup. agrada
de V.C. el que continúe en el servicio de labar y aplan
char las Verónicas y ornamentos de dho. Capilla
segun propone. Sobre V.C. dexer mirado lo que venga
por mas a bien. Anuncion 1. de Mayo de 1814

J. J. de Goyburu

Aun Mayo 1. de 1814

Se concede a la Súplica que continúe ocupando el sitio
que menciona con sola la pension de labar y aplan
char la verónica y ornamentos de la capilla del colegio
sin pagar arrendamiento alguno, condonandole al
mismo tiempo las atenciones seg^{ta} la auencia del Admin
nistrador en estas temporalidades

Segun D. familia Ante mi:
F. J. de Goyburu
Notario

Dicho día mes y año notifiqué el anteced. ^{de} Sup. ante a la
Parte de María Margarita Mart; ^{de} J. J.

~~...~~
Señal

En Noche del mismo lo hice saber al ^{don} de las Jemp
nalidades ^{de} Don Joaq. N. del Reybuam; ^{de} J. J.

Señal

Con la misma ^{de} J. J. de Testimonio del anteced. ^{de} Sup. ante
a la Parte Intercedida en una foma Papel del Sello quatro;
y lo anoto para q. conte

Señal

